



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
214/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) los predios identificados según Catastro como Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del Macizo 128, de la Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, los cuales serán unificados y posteriormente subdivididos conforme al croquis que corre adjunto a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- La subdivisión propuesta contemplará la creación de una calle de características especiales que dará frente a las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, de uso peatonal pero con acceso vehicular restringido sólo a vehículos de emergencia, conforme al proyecto obrante en el Expediente DU-8901/2010 del registro municipal, desafectándose mediante la presente el pasaje peatonal cuya traza coincide con la de la calle especial propuesta.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta en el Artículo 1º de la presente, con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en el lugar, sean zonificadas como Parcelas de Interés Social, conforme a lo previsto en el Artículo IV.4.7 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, siendo de aplicación los indicadores urbanísticos que se establecen en el cuadro que corre adjunto a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139 y modificatorias), de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **4216**
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



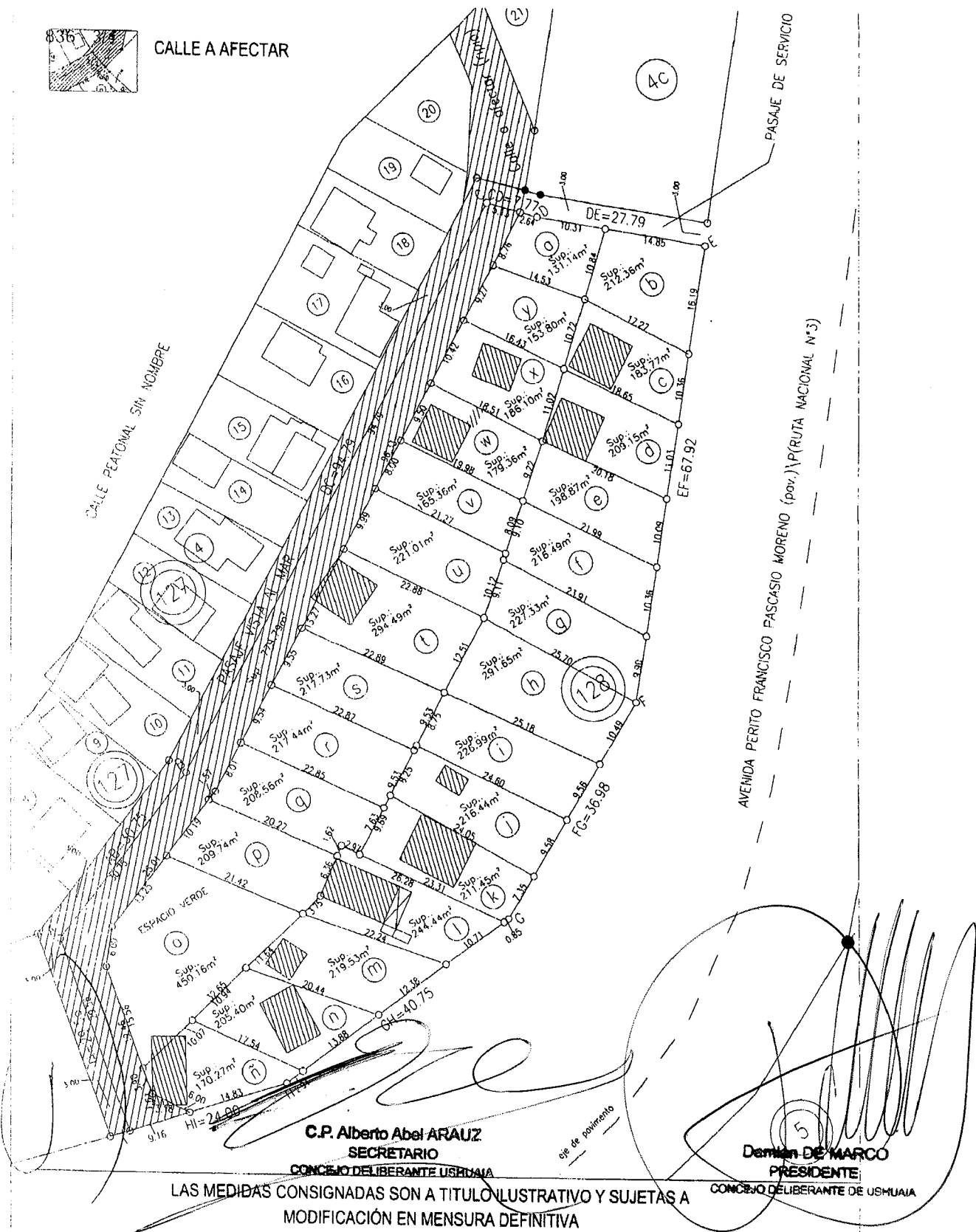
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I-----
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4216




CALLE A AFECTAR



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

LAS MEDIDAS CONSIGNADAS SON A TITULO ILUSTRATIVO Y SUJETAS A
MODIFICACIÓN EN MENSURA DEFINITIVA

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>			
TEMA: MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN - PARCELAS DE INTERÉS SOCIAL SECCIÓN F. MACIZO 128, PARCELAS 1,2,3,4,5 y 6.		PROYECTO: DPTO. P.U.	DIRECCION: D.U.
FECHA DE: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		VISADO: Arq. BENAVENTE	FECHA: 07/2012
		DIBUJO: Arq. PALACIOS. G	ESCALA:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO II-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4216

INDICADORES URBANÍSTICOS

PARCELA MÍNIMA: La que surge del plano de mensura que genera las parcelas.	RETIROS: FRONTAL: NO LATERAL: NO CONTRAFRONTAL: NO (No serán de aplicación lo dispuesto sobre retiro en el Art. III.3.3.5. del C.P.U.)	F.O.S. : 0.60 F.O.T. : 1.20 ALTURA MÁXIMA S/LE: 6.00 M PLANO LÍMITE ALTURA MÁXIMA: 9.00 M	DENSIDAD: DU 150 hab/ha DN 300 hab/ha
---	--	--	---

Usos: Los correspondientes a la zonificación R2 - Residencial Densidad Media/Baja

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA